



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

PRINCIPALES CAMBIOS EN INSTRUCTIVO DECLARACION DE GASTOS CONCURSO POSTDOCTORADO VERSIÓN ETAPA 2013

ASPECTOS GENERALES

- La cuenta que se utilice para administrar los recursos del proyecto deberá contar con un seguro contra fraude. Los costos de este seguro se podrán declarar en el ítem Gastos de Operación.
- El plazo para realizar solicitudes es el 23 de septiembre.

ITEM PERSONAL

- De acuerdo a lo establecido por bases, el pago de los honorarios se realizará en una o más cuotas anuales, con un máximo 12.

ITEM VIAJES

Viáticos:

- Si sólo declara viáticos el gasto debe ir acompañado de un informe de actividades firmado por el IR y estar respaldado en el informe académico.

Pasajes:

- Los gastos de peaje, bencina y/o lubricantes deben ser declarados en el ítem viajes, subítem pasajes. Si estos gastos los consideró en gastos de operación al formular el proyecto, debe realizar la modificación presupuestaria que corresponda.

ITEM GASTOS

Beneficio de Salud:

Se incorpora nuevo subítem que corresponde a los \$ 396.000 (trescientos noventa y seis mil pesos) que a partir del concurso Postdoctorado 2013, FONDECYT asigna para los(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos aprobados por **concepto anual de beneficio en salud**.

- Podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición.
- No pueden ser utilizado para otro gasto.
- Si no se utiliza debe ser reintegrado
- Si el IR es contratado por su Institución u otra y sus honorarios son rebajados por este concepto, o se diera término anticipado al proyecto estos recursos deben ser reintegrados proporcionalmente.
- Se transferirán al igual que los honorarios, en una o más cuotas, con un máximo de 12.
- Se rinde con recibo simple de salud el que debe ir respaldado con el documento que avale el gasto (comprobante pago cotización, póliza de seguro, etc).



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT

Gastos de Operación

- Software y licencias se incluyen dentro de insumos computacionales
- Es posible utilizar el recibo simple predeterminado para rendir seguro contra fraude en los casos de cuentas de uso exclusivo del proyecto FONDECYT.
- Se eliminó requerimiento de certificado de recepción de Biblioteca de la Inst. Patrocinante por adquisición de material bibliográfico.
- Por montos entre \$15.000 y \$100.000 la boleta de compraventa debe contener obligatoriamente el detalle de los insumos y servicios adquiridos.
- Se debe presentar factura a nombre del IR por todos los montos iguales o superiores a \$100.000.
- Se incorporó a las exclusiones el arriendo de vehículos a instituciones patrocinantes que no cuenten con este giro.

ITEM GASTOS DE INSTALACIÓN

- Se puede incluir gastos de visa temporaria y de impuesto de reciprocidad.

DOCUMENTOS PERMITIDOS

- Las facturas deberán tener completados los datos de acuso de recibo que acreditan entrega de mercadería recibida.

RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE GASTOS

- CONICYT, contempla realizar anualmente y en forma aleatoria, una revisión a un grupo representativo de proyectos FONDECYT con el objeto de contrastar la documentación de respaldo en poder del (de la) Investigador(a) Responsable con toda la información ingresada al sistema.
- La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.
- Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de los beneficiarios del proyecto, quienes se identifican en el convenio y sus anexos.
- En caso que el proyecto sea incluido en la muestra seleccionada para revisión, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. Los recursos **que se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto o a las modificaciones aprobadas deberán reintegrarse**. La rendición de cuentas será devuelta al IR en cuanto sea revisada.

RESPECTO DEL REINTEGRO DE RECURSOS

- Se agregó que deberán reintegrarse además de los recursos no utilizados, los que se consideren destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto o a las modificaciones aprobadas.